

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 60400 - 5 FEB 2008

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CRC 260 CARTAGENA", con matrícula mercantil No 09-234337-02, con domicilio en la ciudad de Cartagena, Departamento del Bolívar, de propiedad de la sociedad "PROCEDIMIENTOS TECNOLOGICOS BASICOS EN SALUD LTDA." con matrícula No 09-234336-03 y NIT 900167646-1, representada legalmente por el señor Carlos Henrique Vargas Lozano, con cédula de ciudadanía No. 73.103.195, domiciliado en la Ciudad de Cartagena, Departamento del Bolívar, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006, 1750 del 8 de mayo de 2006, 4311 del 16 de octubre de 2007 y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el señor Carlos Henrique Vargas Lozano, con cédula de ciudadanía No. 73.103.195, en su calidad de Representante legal del establecimiento de comercio "CRC 260 CARTAGENA", con matrícula mercantil No 00174193, con domicilio en Marbella Avenida Santander 46B-06 Edificio del Norte Local 7 de la ciudad de Cartagena, Departamento del Bolívar de propiedad de la de la sociedad "PROCEDIMIENTOS TECNOLOGICOS BASICOS EN SALUD LTDA." con matrícula No 09-234336-03 y NIT 900167646-1, solicitó mediante radicado No. 3673 del 22 de enero de 2008, el registro como, Centro de Reconocimiento de Conductores denominado "CRC 260 CARTAGENA".

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC con NIT No. 860012336-1 representada legalmente por el señor Fabio Tobón Londoño, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.097.397, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1755 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 093-1 al establecimiento de comercio "CRC 260 CARTAGENA", con matrícula mercantil No 00174193, con domicilio en Marbella Avenida Santander 46B-06 Edificio del Norte Local 7 de la ciudad de Cartagena, Departamento del Bolívar de propiedad de la de la sociedad "PROCEDIMIENTOS TECNOLOGICOS BASICOS EN SALUD LTDA." con matrícula No 09-234336-03 y NIT 900167646-1, representada legalmente por el señor Carlos Henrique Vargas Lozano, con cédula de ciudadanía No. 73.103.195 de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

RESOLUCIÓN NÚMERO 010400 DE -5 FEB 2008

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CRC 260 CARTAGENA", con matrícula mercantil No 09-234337-02, con domicilio en la ciudad de Cartagena, Departamento del Bolívar, de propiedad de la sociedad "PROCEDIMIENTOS TECNOLOGICOS BASICOS EN SALUD LTDA." con matrícula No 09-234336-03 y NIT 900167646-1, representada legalmente por el señor Carlos Henrique Vargas Lozano, con cédula de ciudadanía No. 73.103.195, domiciliado en la Ciudad de Cartagena, Departamento del Bolívar, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, verifico el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resoluciones Nos. 1555 del 2005, 1200 del 2006 y 4311 de 2007, para efectos del registro del Centro de Reconocimiento de Conductores.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Registrar al establecimiento de comercio "CRC 260 CARTAGENA", con matrícula mercantil No 00174193, con domicilio en Marbella Avenida Santander 46B-06 Edificio del Norte Local 7 de la ciudad de Cartagena, Departamento del Bolívar de propiedad de la de la sociedad "PROCEDIMIENTOS TECNOLOGICOS BASICOS EN SALUD LTDA." con matrícula No 09-234336-03 y NIT 900167646-1, representada legalmente por el señor Carlos Henrique Vargas Lozano, con cédula de ciudadanía No. 73.103.195, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente - que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud- que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir

| Nombre | Identificación | Registro Médico | Cargo |
|---------------------------------------|----------------|-----------------|------------------|
| Víctor Julio Serrano Rubio | 9264636 | 001378/95 | Médico Principal |
| Carlos Henrique Vargas Lozano | 73103195 | 301/95 | Médico Suplente |
| Juan Carlos de Zubiria Puente | 80497162 | 45/2000 | Optómetra |
| Victoria Liliana Blanquicett Angarita | 45520190 | 221/06 | Fonoaudiologo |
| Lyra Isabel Llanos Rodríguez | 49769791 | 80618/05 | Psicólogo |

PARÁGRAFO 2. - Asignar al establecimiento de comercio "CRC 260 CARTAGENA", como número de registro el código: **000130010009001676461**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3. - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio "CRC 260 CARTAGENA", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La agencia que en virtud del presente acto administrativo se registra como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio "CRC 260

RESOLUCIÓN NÚMERO 000400 DE 5 FEB 2008

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CRC 260 CARTAGENA", con matrícula mercantil No 09-234337-02, con domicilio en la ciudad de Cartagena, Departamento del Bolívar, de propiedad de la sociedad "PROCEDIMIENTOS TECNOLOGICOS BASICOS EN SALUD LTDA." con matrícula No 09-214336-03 y NIT 900167646-1, representada legalmente por el señor Carlos Henrique Vargas Lozano, con cédula de ciudadanía No. 73.103.195, domiciliado en la Ciudad de Cartagena, Departamento del Bolívar, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

CARTAGENA" deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

PARÁGRAFO. - Conforme con lo certificado para el Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio "CRC 260 CARTAGENA", por el Organismo de Certificación ICONTEC., el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cincuenta y cuatro (54).

ARTÍCULO TERCERO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial al establecimiento de comercio "CRC 260 CARTAGENA" como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación ICONTEC y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

- 5 FEB 2008

Teresa Huertas Peña
TERESA HUERTAS PEÑA

Proyecto: Saul Virgel Navarro
Revisó: Rendón Trillo

Notificación
Sociedad: "CRC 260 CARTAGENA"
NIT: 900167646-1
Representante Legal: Carlos Henrique Vargas Lozano
Cédula Ciudadanía: 73.103.195
Dirección: Marbella Avenida Santander 46B-06 Edificio del Norte Local 7
Teléfono: 6564528
Ciudad: Cartagena